



Resolución Jefatural No. 366 -2010-AGN/J

Lima, 27 JUL 2010

VISTO, el Oficio N° 1006-2009/SG/MDB, remitido por el Sr. Rodolfo Arribasplata Vallejos, Secretario General de la Municipalidad de Barranco; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 039-2010-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, de fecha 27 de mayo de 2010, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

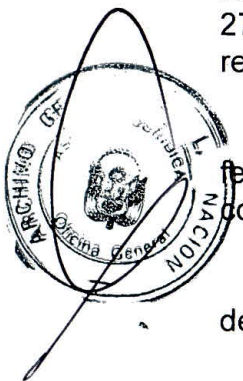
Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de julio de 2010;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad de Barranco, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.



La documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1953 a 2005, en un aproximado de veinte y cuatro (24) metros lineales, y pertenece a las siguientes Secciones (unidades orgánicas):

Sección: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Serie Documental: Normas Legales

Fechas Extremas: 1996-2002, 2004-2005

Sección: UNIDAD DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Serie Documental: Hojas de envío

Fechas Extremas: 2003-2005

Sección: SUB GERENCIA DE PERSONAL

Serie Documentales:

Fechas Extremas

- Tarjeta de asistencia del personal 2002-2004
- Papeletas de salidas y vacaciones 2004
- Reporte y control de asistencia del personal 2004

Sección: SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

Serie Documentales:

Fechas Extremas

- Correspondencia 1984-1995
- Ordenes de servicio 1993-1995, 1997-1998
- Ordenes de compra 1993-1997
- Pecosas 1997-1998

Sección: SUB GERENCIA DE TESORERÍA

Serie Documentales:

Fechas Extremas

- Caja chica 1992-1994
- Movimiento de caja 1953-1974
- Comprobante de pago 1991-1995
- Recibo de caja 1994-1998

Sección: SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN

Serie Documentales:

Fechas Extremas

- Expedientes de fraccionamiento de deuda 1998-1999
- Ordenes de pago 1999-2000
- Resolución de determinación 1999-2000

Sección: SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Serie Documental: Expediente de comercio ambulatorio

Fechas Extremas: 1990, 1994 -1996

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a

través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



Resolución Jefatural No. 366

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad de Barranco, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

